FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urrutia
29/10/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
29/10/2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las catorce horas del día quince de octubre de dos mil veintiséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria extraordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Dª. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)

D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)

D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)

D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)

Dª. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026.

No se formula ninguna observación y el acta queda aprobada por unanimidad.

Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

2. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Considerando que, a los efectos previstos en los artículos 30, 39 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento entiende necesario que se tramite un contrato de servicios de limpieza de los edificios e instalaciones municipales, para lo que se está tramitando el preceptivo expediente.

Vista la retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9220 2270000 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, 9120 2260101 ASISTENCIA A SESIONES y 9220 21200 CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN AYUNTAMIENTO, por importe de 25.235,75 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar para el año 2026.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urrutia
29/10/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
29/10/2026

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación del pliego regulador de la contratación por el que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado dos ofertas por las entidades AVENIO PREMIUM 2026, S. L. y DISTRIVISUAL, S. L. y obteniendo la siguiente puntuación:

Licitador	OFERTA	Puntos	Puntos	SOBRE C	A.1.	A.2.	A.3.	A.4	B.1.	B.2.	B.3.	SOBRE B	TOTAL
AVENIO	54.841,60 €	30,00	10	**40,00**	4,83	2,83	3	3	7	4,33	5,67	**30,67**	**70,67**
DISTRIVISUAL	59.000,00 €	13,33	10	**23,33**	8	3,93	3	3,33	5,67	3,5	6,33	**33,77**	**57,1**

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta calidad-precio fue la presentada por AVENIO PREMIUM 2026, S. L., quien no presentó la documentación requerida para poder realizar la adjudicación del contrato, lo que supone su exclusión de la licitación conforme al artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Considerando que, conforme establece la normativa vigente, la otra licitadora, DISTRIVISUAL, S. L., tras ser instada a ello, ha presentado la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción dada por la Ley Foral 17/2021 y en la cláusula 12ª del pliego regulador de la contratación.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Adjudicar a la mercantil DISTRIVISUAL, S. L. el contrato de servicios de limpieza de los edificios e instalaciones municipales, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de valor estimado superior al umbral comunitario, por un importe de 59.000 euros IVA excluido y una duración inicial de un año, prorrogable otros cuatro hasta un total de cinco años.

   La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en la falta de aportación de la documentación de la empresa inicialmente adjudicataria, extremo que sí ha sido cumplimentado por DISTRIVISUAL, S.L., al tiempo que la puntuación obtenida por ésta en la

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urrutia
29/10/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
29/10/2026

licitación (57,1 puntos sobre 100) demuestra la solvencia de la misma para ejecutar este contrato.

2. Señalar que la eficacia de este acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Requerir a DISTRIVISUAL, S. L. para que proceda a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

   Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación:

   - Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
   - Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro, que cubre los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual a 200.000 euros.

4. Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. Notificar este acuerdo a la adjudicataria y a la otra empresa licitadora, para su conocimiento y efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.